



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: Circular D.R. N° 10 - Cuentas habilitadas para transferencias bancarias

CIRCULAR DR N° 10

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes a efectos de informar las cuentas habilitadas para efectuar transferencias bancarias, por medio de las cuales los Registros Seccionales podrán realizar los depósitos de las percepciones de las cobranzas de las Infracciones de Tránsito y los Impuestos de Sellos y Patentes correspondientes a los sistemas de liquidaciones SUGIT y SUCERP.

El administrador del Sistema SUCERP/SUGIT, enviará un mail personal y otro institucional a cada uno de los Encargados de los Registros Seccionales con el monto total de la deuda acumulada al día 19 de marzo inclusive, y los medios de pagos que tienen para efectivizar el depósito correspondiente.

Asimismo, cabe aclarar que las transferencias deben ser realizadas por el monto exacto informado.

Las cuentas habilitadas son las que se detallan a continuación:

1. Banco Nación

Cta N°1600342/24

CBU: 0110016720001600342244

CUIT 30-52783429-1

2. Banco Santander

Cta N° 176-009057/3

CBU: 0720176520000000905736

CUIT 30-52783429-1

Por último, una efectuada la transferencia bancaria, deberán enviar por mail, el comprobante a: depósitos@sugit.com.ar o bien agregar al mail al momento de realizarla en la plataforma del Banco.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S / D